



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 23 del finado Setiembre me comunica el Real decreto siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) se ha dignado espedir el Real decreto siguiente:

Para llevar á cabo lo dispuesto en el art. 3.º de mi Real decreto de esta fecha; atendiendo á las razones manifestadas por el Ministro de la Gobernacion, y de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se dará principio á las elecciones generales para Diputados á Cortes el dia 22 de Noviembre próximo venidero.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de sus habitantes.—Zaragoza 5 de Octubre de 1864.—P. A. Joaquin Antonio de Cezar.

Gaceta del 11 de Setiembre.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales decretos.

Vista una exposicion elevada por los Directores de la Compañía del

ferro-carril de Zaragoza á Barcelona en solicitud de que se apruebe la adquisicion hecha por la misma de la línea de Tardienta á Huesca, y la modificacion acordada como consecuencia necesaria en el art. 5.º de los estatutos sociales, referente al capital:

Vista el acta de la junta general de accionistas, en que se aprobó el proyecto de contrato celebrado con D. Eduardo Bové, concesionario de dicha línea de Tardienta á Huesca, para su agregacion á la de Zaragoza á Barcelona, autorizando asimismo al Consejo de Administracion de la Compañía para elevarlo á escritura pública y para el consiguiente aumento del capital social:

Vistas las escrituras otorgadas en 3 y 4 de Enero último, en que se consignaron respectivamente aquel contrato y la reforma proyectada en el art. 5.º de los estatutos:

Visto lo expuesto por la Direccion general de Obras públicas respecto de la trasferencia á la Compañía del ferro-carril de Zaragoza á Barcelona de la concesion del de Tardienta á Huesca:

Vista la Real orden de 26 de Junio próximo pasado mandando consignar en una nueva escritura la indicada reforma de los estatutos con las modificaciones que se precribieron, y acreditar la suscripcion de las acciones con que se aumenta el capital social y el desembolso del 10 por 100 del valor nominal de estas, á excepcion de las que hubiesen de darse en pago de la nueva línea:

Vistos los documentos remitidos por el Delegado del Gobierno cerca de la Compañía de que se trata, de los cuales resulta que la misma ha

consignado en una nueva escritura los artículos 5.º y 6.º de sus estatutos, en cumplimiento de lo prescrito por la citada resolucion, fijando su capital independiente de las subvenciones y de las obligaciones emitidas en la suma de 400.000.000 de reales, representados por 200000 acciones de á 2000 rs. cada una, de las que 96.412 han sido emitidas, y 7453 suscritas por el concesionario del camino de Tardienta á Huesca, que se obliga á recibirlas por todo su valor nominal como precio del mismo camino:

Vista la Real orden de 1.º del corriente, en que se aprueba la escritura otorgada el 4 del mes anterior, en la cual se han insertado los artículos 5.º y 6.º de los estatutos por que se rige la Sociedad, con las alteraciones mandadas introducir en ellos por la antedicha resolucion:

Considerando que en la instruccion de este expediente se han cumplido las prescripciones legales;

Oido el Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en aprobar la trasferencia hecha por D. Eduardo Bové á la Compañía del ferro-carril de Zaragoza á Barcelona de la concesion del de Tardienta á Huesca, y en autorizar la modificacion de los artículos 5.º y 6.º de los estatutos de la mencionada Compañía en los términos consignados en la escritura de 4 de Agosto último.

Dado en San Ildefonso á 5 de Setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Augusto Ulloa.

Vista una exposicion que por conducto del Delegado del Gobierno cerca de la Sociedad denominada Empresa de los caminos de hierro

de Barcelona é Gerona ha elevado el Presidente de la Junta directiva de la misma en solicitud de que se apruebe el aumento de capital necesario para atender á la prolongacion de la línea de Barcelona á Gerona hasta la frontera francesa, y la consiguiente reforma de los artículos 3.º, 5.º y 6.º de los estatutos por que en la actualidad se rige la Compañía, relativos á la denominacion de la misma y á la composicion de su capital:

Visto el acta de la junta general ordinaria de accionistas celebrada el dia 10 de Marzo último, en la que se autoriza á la Direccion para impetrar la aprobacion de las indicadas alteraciones en sus estatutos;

Vistas las Reales órdenes de 27 de Julio de 1863 y 10 de Marzo próximo pasado otorgando á la Compañía la concesion de las líneas de Gerona á Figueras y desde este punto á la frontera francesa en el denominado el Coll dels Belitres:

Visto lo manifestado por la Direccion general de Obras públicas respecto del título que pretende tomar la Sociedad.

Vista la Real orden de 11 de Mayo último, en la que se previno que para que pudiera aprobarse la reforma proyectada en los citados artículos de los estatutos era indispensable que la Administracion de dicha Compañía remitiera: primero, las cartas de pedidos de acciones que acreditasen la suscripcion de las 28.577 de á 1.900 rs. cada una que se proponia emitir para aumentar el capital, y el documento justificativo de haberse realizado en la Caja social por los suscritores de las mismas el 10 por 100 de su valor nominal;

Y segundo, la escritura en que se consignasen de nuevo las modificaciones acordadas en los estatutos con las alteraciones prescritas al efecto:

Vistos los documentos remitidos por el Delegado del Gobierno cerca de la Compañía de que se trata en cumplimiento de la precedente resolución:

Vista la Real orden de 1.º del corriente, apobando las modificaciones introducidas en los artículos 3.º, 5.º y 6.º de los estatutos, según resultan en la escritura de 5 de Julio último:

Considerando que en la instrucción de este expediente se han cumplido las prescripciones legales;

De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en autorizar á la Compañía de que se trata: primero, para que tome la denominación de Compañía de los caminos de hierro de Barcelona á Francia por Figueras; segundo, para que amplíe su objeto y aumente el capital hasta la suma de 349.600.000 rs. á fin de atender á la construcción de las dos secciones de Gerona á Figueras y de este punto á Francia; y tercero, para que lleve á efecto las modificaciones introducidas en los artículos 3.º, 5.º y 6.º de sus estatutos en los términos consignados en la escritura de 5 de Julio último, y pueda abonar un interés de 6 por 100 sobre las sumas satisfechas y que en lo sucesivo satisficieren los accionistas hasta que se ponga en explotación toda la línea.

Dado en San Ildefonso á 5 de Setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Augusto Ulloa.

Instrucción pública.—Primera enseñanza.

Hmo. Sr.: A fin de evitar las dilaciones que en los expedientes de traslación de los Maestros de primera enseñanza produce el haber de oír en todos los casos al Real Consejo de Instrucción pública, la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. I. y con lo consultado por el mismo Real Consejo, se ha servido autorizar á los Rectores para trasladar, cuando lo exija el bien de la enseñanza, á los Maestros y Maestras que sean de su nombramiento á otras Escuelas de igual clase y dotación del mismo distrito oyendo ántes á la Junta provincial de Instrucción pública y al Consejo universitario, y reservando á los Maestros que se creyesen perjudicados el derecho de reclamar al Gobierno, quien decidirá oyendo al Real Consejo de Instrucción pública, sin

perjuicio de que desde luego se ponga en ejecución el acuerdo del Rector.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 21 de Julio de 1864.—Ulloa.—Sr. Director general de Instrucción pública.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de Vigilancia dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Virgilio Ordovas y Marin, de oficio de cedacero y cuyas señas se espresan á continuación, remitiéndolo en caso de ser habido á disposición del Juez de primera instancia del pilar.

Zaragoza 4 de Octubre de 1864.—El E. del G., Joaquin Antonio de Cezar.

Señas de Virgilio Ordovas.

Edad 33 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzós, nariz regular, barba poca, cara larga, color bueno, viste calzon y chaqueta de pana azul, faja tambien azul, pañuelo color de rosa en la cabeza, calcillas y alpargatas, acostumbra á llevar manta.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, dependientes de mi autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para descubrir el paradero de Lorenzo Morlan y Gregoria Capitan, habitantes que han sido en la torre del Miñon, jurisdicción de esta capital, y cuyas señas se anotan á continuación, remitiéndolos en caso de ser habidos á disposición del Juzgado de 1.ª instancia del Distrito de S. Pablo de esta ciudad, que los reclama.

Zaragoza 4 de Octubre de 1864.—El E. del G., Joaquin Antonio de Cezar.

Señas de Lorenzo Morlan.

Edad sobre 60 años, estatura alto, delgado de cuerpo, color moreno, viste pantalon y chaqueta negros, pañuelo id. en la cabeza y sombrero cañanes, es natural de Mezalocha donde tiene hijos.

Señas de Gregoria Capitan.

Edad 32 años, estatura regular, delgada de cuerpo, cara demacrada, color bajo, ojos negros rasgados, falta de algun diente, cabello negro bastante largo, viste trage de labradora, medias blancas, sayas de indiana de color, jubon de manga ancha con manguitos.

Beneficencia y Sanidad.

Circular número.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil, empleados del ramo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procurarán la detención del Presbítero D. Francisco Espeloin, demente, de 44 años de edad, natural de Vera en Navarra hijo de D. Martin José y D.ª Maria, que en el dia 30 de Setiembre se fugó del hospital de Ntra. Señora de Gracia; cuyo demente, caso de ser habido remitirán al citado establecimiento con la seguridad conveniente. Zaragoza 3 de Octubre de 1864.—P. O., Joaquin Antonio de Cezar.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Con presencia de los repartimientos de territorial del presente año económico, así ordinarios como adicional por el aumento de los 30 millones, se servirán los Sres. Alcaldes de la provincia remitir á esta Administración dentro del preciso término de 5.ª dia á contar desde el en que aparezca inserta esta circular en el Boletín, una nota esacta de la contribucion que por todos conceptos corresponde pagar á los Bienes de propiedad del Estado, enclavados en sus respectivos municipios, pues que comprendiéndose en los repartos bajo diferentes nomenclaturas, no la es posible á esta oficina sacar dicho dato con la premura que se necesita para cumplir con una orden de la superioridad. Zaragoza 1.º de Octubre de 1864.—Ramon Gonzalez.

Comisaría de Guerra de esta Plaza.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente militar de este distrito y con arreglo á la Real orden de 23 de Agosto último, desde 1.º de Octubre próximo de 3 á 6 de la tarde, escepto los dias festivos, se abre la venta al por menor de los efectos que á continuación se espresan, que se hallan en los almacenes del Castillo de la Aljafería.

Lo que se anuncia al público para los que deseen interesarse en la adquisición de aquellos.

Cananas, 4870 á 5 rs. una Cartucheras sin correas, 6973 á 6 reales id.

Pistoneras, 4913 á 4 rs. 25 céntimos id.

Portabainas de bayonetas, 5053 4 rs. id.

Cartucheras para caballería, 31 á 2 rs. id.

Con otros varios efectos de vestuario é instrumental.

Zaragoza 29 de Setiembre de 1864.—Julian de Echenique.

Intervencion General Militar.—

Mes de Marzo de 1864.

Relacion de las liquidaciones practicadas por la misma en el espresado mes por gratificaciones á cumplidos del Ejército.

Provincia. Licenciados inutilizados y fallecidos. Apoderados o herederos.

	Rls. Céts.
Gregorio Fuertes Gomez	2000
Pedro Árilla Bona	2000
Raimundo Pascual Miguel, Juan Pascual (hermano)	2000
Vicente Moreno Soria	2000
José Fort. Benabarre	2000
José Fernandez Fernandez	2000
Eugenio Dominguez Luis	2000
Pedro Alvarez Fernandez	2000
Faustino Lopez Millan	2000
Andrés Cortés Abadia	2000
Teodoro Sanz Cobos	2000
Victorio Herrando Garcia	2000
Romualdo Martia Paris	2000
Lucas Alvarez Cañon	2000
Francisco Amat Nasarre	2000
Joaquin Romera Salazar	2000
Dionisio Mazas Marcos	2000
Santiago Lopez Serrano, Joaquin Lopez (padre)	655,55
Vicente Gonzalez Benabarre, Joaquina Benabarre (madre)	1629,42
Romualdo Tambo Calvo	2000
Francisco Duran Romea, Vicente Duran (padre)	1083,33
José Sanroman Bielsa, José Sanroman (padre)	529,85
Vicente Carcarilla Agustin	2000
Manuel Royo Moya, Manuel Royo (padre)	4011,11
Faustino de Gracia Segura, Ramon de Gracia (padre)	1002,08
José Gabin Borrosi, Esteban Gabin (padre)	286,40
Juan Dauden Navarro, Juan Dauden (padre)	4,375
Lorenzo Julve Rup, Martina Rup (madre)	751,34
Miguel Perez Quilez, José Perez (padre)	586,80
Miguel Gregorio Cuchi Muñoz, Manuel Cuchi (padre)	54,85
Pedro Galan Grau, Pedro Galan (padre)	370,82
Salvador Félix Aranda, Manuel Félix (padre)	379,86
Juan Valentin Burillo, Basilio Valentin (padre)	523,60
Nicolás Santos Lasheras, Margarita Lasheras	881,29
Joaquin Rueda Bolea, Joaquin Rueda (padre)	487,49
Valero Guillen Corzan, Zacarias Guillen (padre)	643,75
Antonio Nuñez Ade	2000

Madrid 22 de Setiembre de 1864.—Claudio Sanz.—Es copia.—Roberto de Zaragoza.

Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras de la Casa de Misericordia.

1864	Agosto.	22	A D. Braulio La Rosa, jornales de operarios 1.ª quincena de Julio.	1315	34	1864	Agosto.	1.º	Existencia en 31 de Julio	24814	01
		22	A id. id. en la 2.ª quincena de id.	1537	66			31	Por las suscripciones de este mes.	330	
		22	A id. por su cuenta de varios gastos.	2100	33						
		26	A D. Policarpo Aleu su cuenta de peonadas.	1281	03						
		31	A D. Marcelino Sebastian por 2500 ladrillos.	550							
		31	A D. Braulio La Rosa, jornales en la 4.ª quincena de Agosto.	959	74						
		31	A id. id. en la 2.ª quincena de id.	1402	80						
		31	Al mismo por su cuenta de varios gastos.	1238							
			Existencia en efectivo.	44759	11						
			Rls. vln.	25144	01						

Zaragoza 31 de Agosto 1864.—El Depositario, Interino Vicente Rivera.

INTERVENCION.

Importa el cargo desde 1.º de Febrero hasta el dia. 121783 06

Idem la data. 107023 95

Existencia en 31 de Agosto 44759 11

Zaragoza 31 de Agosto de 1864.—El Interventor, Fernando Aranda.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Setiembre 1864.

Factoria de utensilios de Egea.

NOTA de los artículos comprados por el Factor que suscribe, en los dias que á continuacion se espresan, para atender al suministro de dicho ramo.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Arrobas castellanas adquiridas.	Precio de cada una.		Precio del artículo en peso y medida del país.	
				Rs.	cs.	Rs.	cs.
		<i>Acete.</i>					
27	Egea.	Eustasio Olmos.	1	60	64	80	

Egea de los Caballeros 27 de Setiembre de 1864.—El Factor, Pedro Clemente.—V.º B.º—El Comisario Inspector, José M. Muñoz.

Cuerpo de Sanidad Militar.

Hospital militar de Zaragoza.

No habiendo tenido efecto el primer llamamiento hecho para la subasta de leche de cabras, por disposicion del Sr. Sub Inspector jefe de Sanidad militar de este distrito, se verificará una nueva licitacion pública á las doce del dia 10 del presente mes de Octubre en la oficina de la Gefatura local facultativa de este hospital, para la adquisicion de 2600 libras, peso castellano, de leche de cabra ó las que fueren necesarias durante un año, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposicion que se halla de manifiesto diariamente en dicha oficina de 7 á 8 y media de la mañana; debiendo observarse en la referida subasta, las formalidades que están prevenidas.

Zaragoza 29 de Setiembre de 1864.—El Mayor, jefe local, José Parallé.

Cuerpo de Ingenieros de montes

Distrito de Zaragoza.

Resuelta por la superioridad la consulta que dió lugar á la suspension del deslinde de las dehesas, Parte llana Calvario, Puy-Sabina, Valferrera, Saso y Bacarizal, los cuales radican en términos de la villa de Zuera y pertenecen á D. Joaquin Perez vecino de esta Capital, se anuncia al público que el deslinde de que se trata comenzará el dia 7 de los corrientes segun tiene dispuesto el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1864.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

D. Leoncio Val, Abogado de los Tribunales Nacionales, Auditor honorario de guerra, Juez de paz del Distrito de S. Pablo, y como tal y mas antiguo en la profesion de letrado, egerciente la judicatura de primera instancia de la del pilar por ausencia del propietario, de Zaragoza.

Hago saber: Que en los autos egecutivos pendientes en mi dicho Juzgado y por el oficio del Escribano que refrenda á instancia de D. Antonio Maimon y Paracuellos, contra José Paños y Barrao, ambos de esta vecindad sobre pago de cierta cantidad tengo acordada la venta en pública subasta de los bienes muebles siguiente.

Una comoda chapeada de nogal de un metro diez centímetros larga por cincuenta y cinco ancha tasada en ciento sesenta rs.

Dos floreros con sus fanales en 160 rs.

Un reloj de cuadro en 350 reales.

Un espejo con marco de nogal de sesenta centímetros ancho por sesenta alto en 30 rs.

Una mesa de escritorio de sesenta y siete centímetros ancha por 137 larga, chapa de nogal en 100.

Otra mesa de nogal chapeada en 60.

Una mesa de pino en 20.

Un armario ropero de 185 centímetros alto por 90 achon en 100.

Doce sillas pulimentadas á 8 reales una, 96.

Un confidente de igual clase en 30.

Seis sillas de haya á 6 rs. una 36.

Un confidente de igual clase en 20.

Una tinaja de 4 cargas en 16.

Dos sartenes pequeñas en 6.

Para cuyo acto que tendrá lugar en el 2.º piso de la casa número 23 de la calle de Casta-Alvarez (antes Ilarza) se ha señalado el dia 10 del actual á las 10 de su mañana rematándose en favor del mas ventajoso postor.

Dado en Zaragoza á 1.º de Octubre de 1864.—Leoncio Val.—Por su mandado, José Colomer.

D. Manuel Pere Garcia, Escribano del Juzgado de primera instancia de la Ciudad de Caspe.

Doy fé: Que en los autos tercería de dominio que por mites-timonio se instruyen en dicho Juzgado y de que luego se hablara, se ha pronunciado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Caspe á 20 de Setiembre de 1864: El Sr. D. Roman Rodriguez Doctor en Jurisprudencia, Juez de primera instancia de la misma y su partido:

Habiendo visto estos autos de tercería de dominio instados por D. Vicente Albiac, Procurador de Antonio Garcés Romero, á un campo que fué embargado á Joaquin Landa y su esposa, en juicio ejecutivo interpuesto contra los mismos, por D. Francisco Tapia, quien ha sido representado por su Procurador D. Ma-

nuel Sancho, y los ejecutados en su ausencia por los estrados de tribunal:

Resultando: que por Antonio Garcés Romero se dedujo demanda de tercería de dominio á una finca rústica embargada á Joaquín Landa y su esposa en el juicio ejecutivo que contra los mismos se ha seguido á instancia de D. Francisco Tapia con motivo de que Landa y su consorte le hipotecaron al Tapia para el cumplimiento de una obligación que habian contraído en una escritura de comanda, fingiéndose el Landa y su consorte dueños de repetida finca habiéndola antes vendido al Garcés en precio de mil rs. vn., segun aparece de la copia de Escritura que presentó testificada por el Escribano D. Bernardo Bosque:

Resultando: que conferido traslado al ejecutante y ejecutado por el primero se definió á la pretension deducida en la demanda no habiendo comparecido el ejecutado por lo que acusada la rebeldía se han entendido respecto de él las diligencias con los Estrados del Juzgado:

Considerando: que es incuestionable el derecho que al demandante Antonio Garcés asiste para que se declare que el campo que reclama es de su esclusivo dominio y propiedad, en atención á que ya vendido al mismo fué hipotecado posteriormente al cumplimiento de otra obligación:

Considerando: que comprador de buena fé el Garcés no puede ser perjudicado por Landa y su cónyuge que con notoria malicia hipotecan á una tercera persona un campo que ya habian vendido:

Considerando: que este pleito se ha seguido en rebeldía de una parte

Fallo: Que debo declarar y declaro que el campo objeto de esta tercería pertenece en esclusivo dominio y propiedad á Antonio Garcés Romero y en su consecuencia debia mandar y mandaba se alze el embargo en él practicado y se deje á su disposición, y que se cancele la anotación hecha del embargo de dicho campo en el registro de la propiedad de este partido, condenando en las costas de este expediente al Joaquín Landa y su esposa Manuela Centol, y que

se publique esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia y se lleve testimonio literal al ejecutivo á que se refiere.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando así la mando y firmo.—Dr. Roman Rodriguez.

Cuya sentencia quedó pronunciada en el mismo dia.

En virtud de lo mandado en la misma, para su insercion en el Boletín oficial, libro el presente que signo y firmo en Caspe á 29 de Setiembre de 1864.—Manuel Perez.

D. Roman Rodriguez, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia de la Ciudad de Caspe y su Partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á D. Juan Mompeon y Goser natural y vecino de Sástago para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa formada en este Juzgado sobre proposicion de homicidio á la persona de Joaquín Estrada que será oido en justicia pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Caspe á 30 de Setiembre de 1864.—Dr. Roman Rodriguez.—De S. O., Bernardo Bosque.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á D. Juan Mompeon y Goser natural y vecino de Sástago para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa sobre proposicion de homicidio en la persona de Manuel Enfe daque que será oido en justicia pues de lo contrario le pasará el perjuicio que haya lugar. Dado en Caspe á 30 de Setiembre de 1864.—Roman Rodriguez.—D. S. O. Bernardo Rosque.

D. José María Sol y Aracil, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo á José Torres y Barchino, natural de Manzanares, vecino que fué de Pamplona y úl-

timamente de Madrid donde se encontraba en el servicio de coches de D. José Salamanca como mayoral, para que en el término de treinta dias se presente en este juzgado para sufrir cierta condena que le ha sido impuesta en causa sobre atropello de un mulo en el pueblo de Terrer. Dado en Calatayud á 3 de Octubre de 1864.—José María Sol y Aracil.—D. S. O. Fabian Juan Lopez.

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos tercero, Auditor Honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente primer edicto y pregon se cita llama y emplaza á Gregoria Royo, viuda de Pascual Rivera para que en el término de nueve dias comparezca en este juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial, pues pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar. Así lo tengo acordado en las diligencias de ejecucion de sentencia contra Francisco Villacampa. Dado en Zaragoza á 3 de Octubre de 1864.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.^a, Juan D. Ambroj.

El Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Pina sacará nuevamente en tercera subasta las yerbas de la mejana del Figueral, sita en los términos de la misma, el dia seis del próximo mes de Octubre á las once de su mañana, bajo los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en su secretaría. Los que quieran interesarse en dicho arriendo se presentarán el referido dia y hora en la sala consistorial, que se rematará en favor del mejor postor.

El Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Pina sacará nuevamente en tercera subasta las yerbas de los dos acampos llamados Calveras y Perdigueras, sitos en los montes de la espresada Villa, el dia seis del próximo mes de Octubre á las once de su mañana, bajo los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en su secretaría. Los que quieran interesarse en dicho arriendo se presentarán el referido dia y hora en la sala Consistorial; que se rematará en favor del mejor postor.

El Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Pina, sacará nuevamente en tercera subasta las yerbas del acampo llamado Val de Romero, sito en los montes de la espresada villa, el dia seis del próximo mes de Octubre á las once de su mañana, bajo los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en su secretaría. Los que quieran interesarse en dicho arriendo se presentarán el referido dia y hora en la sala Consistorial, que se rematará en favor del mejor postor.

Fábrica de botones de pasta y horquillas de hueso.

En la calle de Contamina número 5, se encuentra un variado y abundante surtido de botones de asta, de dibujos modernos y de todas dimensiones, con notable rebaja ó descuento sobre los precios corrientes.

La conducta de Médico titular de la villa de Aiozon con su anejo de Huchaseca se halla vacante; su dotacion consiste en 8.000 rs. vn. anuales pagados por trimestres por una junta de mayores contribuyentes y 6 cabices de trigo que por todo el mes de Setiembre satisfacen los vecinos del pueblo de Huechaseca, que dista de esta villa cinco cuartos de hora pero que tienen la obligación de poner Caballería para la ida y vuelta siempre que necesiten de su asistencia.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes, al presidente del Ayuntamiento hasta el 15 de Octubre próximo en que se proveerá.

Se halla vacante desde el dia 8 de Octubre próximo la facultad de cirugía del pueblo de Abanto partido de Daroca, por dimision espontánea, del que la obtenia, su dotacion es 4000 rs. garantida por una junta de mayores contribuyentes. Las solicitudes se remitirán al Sr. Alcalde hasta el dia 4 de Noviembre.

La plaza de Médico-Cirujano de la villa de Morés que consta sobre 149 vecinos partido judicial de Calatayud, y que dista de la Estacion de la via férrea un kilómetro, se halla vacante desde el 29 de Setiembre, siendo su dotacion por todos conceptos, á escepcion de la rasura, 6000 rs. cobrados y pagados por el Ayuntamiento, el facultativo que guste pretenderla dirigirá su solicitud al Presidente de este Ayuntamiento hasta el 9 de Octubre próximo que se proveerá.

IMPRESA

de Antonio Gallifa,